

COPIA



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS**
2 **GUISMIASOCIADO S.A.-**

3 **CUANTIA: \$ 1.100.00 USD.-**

4 **Escritura: 2014-19-01-03-P06352** **fac.**

5 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora

6 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve

7 de diciembre de dos mil catorce; ante mí, Doctora Silvia Piedra

8 Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON

9 ZAMORA; comparecen los señores: **HUGO NARCISO FAJARDO**

10 **ZEAS**, soltero, **MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR**,

11 casado, **CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA**, casado,

12 **LUIS ALBERTO ROMERO MARCA**, casado, **AUGUSTO**

13 **VASQUEZ BRITO** casado, **ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA**,

14 casado, **MANUEL ROGELIO PESANTEZ CARREÑO**, casado,

15 **SEGUNDO ANGEL LEONARDO FERNANDEZ CAPELO**,

16 casado, **SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA**, casada,

17 **SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA**, casado, y,

18 **SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA**, casado, ecuatorianos,

19 mayores de edad, vecinos de la parroquia El Guismi y en

20 tránsito por esta ciudad; quienes presentan sus documentos de

21 identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan

22 que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan,

23 cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el

24 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la

25 siguiente minuta de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE

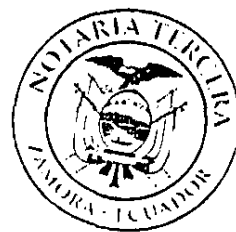
26 TAXIS GUISMIASOCIADO S.A, bajo el imperio de las siguientes

27 cláusula.- **PRIMERA: COMPARECIENTES,** Comparecen al

28 otorgamiento de esta escritura los señores: **1).- HUGO**



NARCISO FAJARDO ZEAS, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad número 190021391-7, de estado civil soltero; **2).**- MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190018080-1, de estado civil casado; **3).**- CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190024471-4, de estado civil casado; **4).**- LUIS ALBERTO ROMERO MARCA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190013484-0, de estado civil casado; **5).**- AUGUSTO VASQUEZ BRITO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 010070316-4, de estado civil casado; **6).**- ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190023651-2, de estado civil casado; **7).**- MANUEL ROGELIO PESANTEZ CARREÑO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190010290-4, de estado civil casado; **8).**- SEGUNDO ANGEL LEONARDO FERNANDEZ CAPELO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190018056-1, de estado civil casado; **9).**- SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 190043904-1, de estado civil casada; **10).**- SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 190023525-8, de estado civil casado; y, **11).**- SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA, ciudadano



1 ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad
2 número 190021164-8, de estado civil casado; todos de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia El
4 Guismi, del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe,
5 con capacidad legal para contratarse y obligarse, sin
6 prohibición para establecer esta Compañía, quienes
7 comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA:** Los
8 comparecientes convienen en constituir la CONSTITUCION DE
9 LA COMPAÑÍA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A.- **CAPITULO**
10 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
11 **PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.-** La Compañía
12 llevará el nombre de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
13 TAXIS GUISMIASOCIADO S.A.- **ARTICULO DOS.-**
14 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
15 parroquia El Guismi, del cantón El Pangui, provincia de
16 Zamora Chinchipe.- **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La
17 compañía se dedicará exclusivamente al transporte de taxi
18 convencional a nivel intracantonal y ocasionalmente
19 intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley
20 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
21 sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
22 competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo
23 social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
24 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su
25 objeto social; **ARTICULO CUATRO.- DURACION.-** El plazo de
26 duración de la Compañía, es de treinta años, contados a partir
27 de la fecha de inscripción de en la Agencia Nacional de Transito
28 de Zamora Chinchipe, pero podrá disolverse en cualquier

2049



tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la
Junta General de Accionistas en la forma prevista por el
Estatuto y en la Ley; **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**
SUSCRITO, DEL AUMENTO DEL CAPITAL, DE LA
RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El
capital suscrito es de MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL CIENTAS ACCIONES
ORDINARIAS por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA cada una.- Las acciones estarán
representadas por títulos que serán firmadas por el Presidente
y por el Gerente de la Compañía; **ARTICULO SEIS.- DEL**
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la
Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por
resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
en la forma establecida por la Ley de Compañías.- Los
accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al
momento de resolver dicho aumento; **ARTICULO SIETE.- DE**
LAS RESPONSABILIDADES.- Las responsabilidades de los
accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de
sus acciones.- La acción con derecho al voto lo tendrá con
relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO OCHO.-**
LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará el libro de
acciones y accionistas en el que se registrarán las
transferencias de las acciones, la constitución de derechos
reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto del
derecho sobre las acciones.- La propiedad de las acciones se

1 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
2 Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y
3 transferencias se sujetan a lo dispuesto por la Ley de
4 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO**
5 **ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**
6 **RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-**
7 El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno
8 de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de
9 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
10 consideración de la Junta General de Accionistas el balance
11 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de
12 distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El
13 comisario igualmente presentará su informe durante los quince
14 días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e
15 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
16 oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**
17 **RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la
18 distribución de utilidades, las que serán en proporción al valor
19 pagado de las acciones.- De las utilidades liquidas segregará
20 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
21 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta
22 cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
23 capital suscrito.- Además la Junta General de Accionistas
24 podrá resolver la creación de reservas especiales o
25 extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
26 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-**
27 **ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La
28 Compañía estará gobernada por la Junta General de





Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente; cada uno de estos órganos funcionarán con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el Organismo Supremo de la Compañía, la que se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anterior y extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a la Junta General de Accionistas las hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el Presidente convocará a la Junta General ha pedido del o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente, o mediante poder otorgado a otro accionista.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.- **ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-** Para que se



1 instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera
2 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad
3 del capital pagado; si no hubiere quórum habrá una segunda
4 convocatoria mediando cuando menos treinta días de la fecha
5 fijada para la primera reunión, y la Junta General se reunirá o
6 instalará con el número de accionistas presentes o que
7 concurren, cualquiera que sea el capital que representen,
8 particular que se expresará en la convocatoria.- Para el caso
9 contemplado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
10 Compañías, se hará conforme al procedimiento allí señalado.-

11 **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la
12 Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuará
13 como Secretario el Gerente, a falta del Presidente actuará quien
14 lo subrogue, que será uno de los Vocales del Directorio, en
15 orden de sus nombramientos; y, a la falta del Gerente, actuará
16 la persona que designe la Junta como Secretario Ad - Hoc.-

17 **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
18 **GENERAL.-** La Junta General, legalmente convocada y reunida
19 es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia
20 tienen plenos poderes para resolver todos los asuntos
21 relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de
22 la Empresa que no se hallaren atributos a otros órganos de la
23 Compañía, siendo de su competencia las siguientes: **a).**-
24 Nombrar al Presidente, al Gerente, así como los Vocales
25 principales y alternos del Directorio; **b).**- Conocer y resolver
26 sobre los informes que presenten los Órganos de
27 Administración y Fiscalización, así como
28 los balances, estados financieros, reparto de utilidades y



formación de reservas; **c).**- Resolver sobre el aumento y
2 disminución del capital, prórroga del plazo, disolución
3 anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y
4 demás reformas del Estatuto de conformidad con la Ley de
5 Compañías; **d).**- Aprobar anualmente el presupuesto de la
6 Compañía; **e).**- Fijar las remuneraciones que recibirá el
7 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente y el Comisario;
8 **f).**- Resolver acerca de la disolución de la Compañía, nombrar a
9 los liquidadores, fijar las remuneraciones de los liquidadores y
10 considerar las cuentas de liquidación; **g).**- Fijar la cuantía de
11 los actos y contratos, para cuyo otorgamiento del Gerente
12 requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin
13 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
14 Compañías; **h).**- Autorizar al Gerente el otorgamiento de
15 poderes generales de conformidad con la Ley; **i).**- Interpretar
16 obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos
17 de la Compañía; **j).**- Resolver cualquier asunto que fuere
18 sometido a su consideración y que no fueren atribución de
19 otros órganos de la Compañía; **k).**- Los demás que contemple la
20 Ley y los Estatutos; **ARTICULO DIECIOCHO.- DE LA JUNTA**
21 **UNIVERSAL.-** La Compañía, podrá celebrar sesiones de la
22 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
23 Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que,
25 la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
26 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
27 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los
28 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de



celebración de contratos de hipoteca de cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los inmuebles de

3 propiedad de la Compañía; **d).**- Autorizar al Gerente el
4 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se
5 requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la
6 Junta General; **e).**- Controlar el movimiento económico de la
7 Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma; **f).**-
8 Contratar los servicios de Auditoría interna de acuerdo a la Ley;
9 **g).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
10 General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamento;
11 **h).**- Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General
12 de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas
13 legales, facultativas o especiales; **i).**- Determinar las
14 características y condiciones que deben cumplir los vehículos
15 que se pongan al servicio de la Compañía, de acuerdo a la
16 autorización de los correspondientes Organismos de Transporte
17 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **j).**- Resolver sobre la
18 adjudicación de puestos para los vehículos de acuerdo al
19 Reglamento; **k).**- Resolver sobre la suspensión y pérdida del
20 derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al Reglamento
21 pertinente; **l).**- Sancionar a los propietarios y conductores de
22 vehículos de acuerdo al Reglamento; **m).**- Las demás que
23 establezca el estatuto y los Reglamentos de la Compañía.-

24 **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.-** Las
25 resoluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría de
26 votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
27 mayoría; **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.-** De cada sesión
28 del Directorio se levantará las actas correspondientes, las que



1 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
2 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
3 constituida; **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO**
4 **DIECINUEVE.-** El Directorio estará integrado por el Presidente
5 de la Compañía y dos Vocales.- Los Vocales tendrán sus
6 respectivos alternos.- **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS**
7 **VOCALES.-** Los vocales del directorio durarán dos años en sus
8 funciones y podrán ser reelegidos; permanecerán en sus cargos
9 hasta que sean legalmente reemplazados.- **ARTICULO**
10 **VEINTIUNO.- DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**
11 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
12 Compañía y actuará como Secretario el Gerente, a falta del
13 Presidente lo reemplazará su subrogante, en este caso uno de
14 los Vocales principales en orden de su elección, debiéndose en
15 este caso principalizar al respectivo suplente; y, a la falta del
16 Gerente se nominará un Secretario Ad - Hoc; **ARTICULO**
17 **VEINTIDOS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a sesión del
18 Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante
19 comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho
20 días de anticipación a la fecha señalada.- El quórum se
21 establecerá con la presencia de la mayoría de sus integrantes;
22 **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
23 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio las
24 siguientes: **a).**- Sesionar ordinariamente cada trimestre, y
25 extraordinariamente cuando fuere necesario; **b).**- Someter a
26 consideración de la Junta General de Accionistas el
27 presupuesto en el mes de enero de cada año; **c).**- Autorizar la
28 compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la



1 serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron
2 en la sesión; **SECCION TRES.- DEL PRESIDENTE.-**
3 **ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
4 de la Compañía será elegido por la Junta General de
5 Accionistas, para un período de dos años, puede ser reelegido y
6 podrá tener o no calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta
7 ser legalmente remplazado; **ARTICULO VEINTISIETE.-**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- a).-**
9 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el
10 Directorio; **b).-** Legalizar con su firma los certificados
11 provisionales y las acciones; **c).-** Vigilar marcha general de la
12 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de
13 la misma e informar de estos particulares a la Junta General de
14 Accionistas; **d).-** Velar por el cumplimiento del objeto social,
15 podrá tener o no calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta
16 ser legalmente remplazado.- El Gerente será el representante
17 legal de la Compañía.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- PERIODO**
18 **DEL GERENTE.-** El Gerente de la Compañía durará dos años
19 en sus funciones, podrá tener o no calidad de accionista y
20 podrá ser reelegido, permanecerá en su cargo hasta ser
21 legalmente remplazado.- **ARTICULO VEINTINUEVE.-**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son: **a).-**
23 Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y
24 extrajudicial; **b).-** Conducir la gestión de los negocios sociales y
25 la marcha administrativa de la Compañía; **c).-** Dirigir la gestión
26 económica, financiera de la Compañía; **d).-** Gestionar,
27 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
28 actividades de la Compañía; **e).-** Realizar inversiones,



adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta por el monto para el que está autorizado;

3 f).- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir las
4 copias del mismo; g).- Inscribir su nombramiento con la razón
5 de su aceptación del Registro Mercantil; h).- Presentar
6 anualmente el informe de labores ante la Junta General de
7 Accionistas; i).- Conferir poderes especiales y generales de
8 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; j).- Nombrar
9 empleados y fijar sus remuneraciones; k).- Cuidar de que lleven
10 de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de acciones
11 y accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas;
12 l).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
13 General de Accionistas; ll).- Presentar a la Junta General de
14 Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias de la
15 propuesta de distribución de beneficio dentro de los tres meses
16 subsiguientes al cierre del ejercicio económico; m).- Subrogar al
17 Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; y, n).-
18 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
19 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
20 Reglamento de la Compañía; **CAPITULO QUINTO.- DE LA**
21 **FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL**
22 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrarán un
23 Comisario Principal y un suplente, quienes durarán dos años
24 en sus funciones, estos pueden ser reelegidos; **ARTICULO**
25 **TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
26 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario, los
27 que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento; y, la que
28 determina la Junta General de Accionistas.- En general el



1 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
2 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
3 administración y de intereses de la Compañía; **CAPITULO**
4 **SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-**
5 **ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
6 La Liquidación y Disolución de la Compañía se registrá por las
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
8 especialmente por lo establecido en la sección Doce de esta Ley,
9 así como el Reglamento sobre la disolución - Liquidación de
10 Compañías y por lo previsto en el presente estatuto; **CAPITULO**
11 **SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
12 **TREINTA Y TRES.- DISPOSICIONES GENERALES.-** En todo
13 lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de
14 la Ley de Compañías y su Reglamento, así como los
15 Reglamentos de la Compañía y a los que resuelva la Junta
16 General de Accionistas; **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
17 **AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos
18 de fiscalización, la Junta general de Accionistas podrá
19 contratar la Asesoría contable, o auditoría de cualquier persona
20 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
21 legales sobre esta materia; **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-**
22 **AUDITORIA EXTERNA.-** En todo lo que se refiere a la auditoría
23 externa se estará a lo que dispone la Ley; **CAPITULO**
24 **OCTAVO.- OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS**
25 **DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.- ARTICULO**
26 **TREINTA Y SEIS.-** La Compañía se someterá a las normas
27 legales y reglamentarias de la Ley Orgánica de Transporte
28 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sometiéndose



exclusivamente al cumplimiento en lo dispuesto en el
Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito
y Seguridad Vial, además de las resoluciones que sobre esta
4 materia o actividad dictaren los organismos de Transporte
5 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como es la Agencia
6 Nacional de Transito u otro organismo legalmente autorizado
7 para el efecto; **ARTICULO TREINTA Y SIETE.- PERMISOS DE**
8 **OPERACIÓN.-** El Permiso de Operación y demás títulos
9 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del
10 servicio de transporte de taxi convencional, serán autorizados
11 por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de
12 propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por
13 medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en
14 parte propiedad de la Operadora; **ARTICULO TREINTA Y**
15 **OCHO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de
16 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
17 transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe
18 Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito; **ARTICULO**
19 **TREINTA Y NUEVE.-** La compañía en todo lo relacionado con
20 el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
21 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
22 Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte
23 la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
24 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **ARTICULO CUARENTA.-**
25 Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
26 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
27 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
28 cumplirlas; **ARTICULO CUARENTA Y UNO.-** La Compañía

ACTA CONSTITUTIVA



En la parroquia El Guismi, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, a los 04 días del mes de julio del 2014, siendo las 20h00, en el salón de actos de la Junta Parroquial de El Guismi, se reúnen los señores: 1).- **HUGO NARCISO FAJARDO ZEAS**, con cédula de identidad No. 190021391-7; 2).- **MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR**, portador de la cédula de identidad No. 190018080-1; 3).- **CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA**, portador de la cédula de identidad No. 190024471-4; 4).- **LUIS ALBERTO ROMERO MARCA**, portador de la cédula de identidad No. 190013484-0; 5).- **AUGUSTO VASQUEZ BRITO**, portador de la cédula de identidad No. 010070316-4; 6).- **ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA**, portador de la cédula de identidad No. 190023651-2; 7).- **MANUEL ROGELIO PESANTEZ CARREÑO**, portador de la cédula de identidad No. 190010290-4; 8).- **SEGUNDO ANGEL LEONARDO FERNANDEZ CAPELO**, portador de la cédula de identidad No. 190018056-1; 9).- **SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA**, portador de la cédula de identidad No. 190043904-1; 10).- **SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA**, portador de la cédula de identidad No. 190023525-8; y, 11).- **SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA**, portador de la cédula de identidad No. 190021164-8 con la finalidad de tratar asuntos relacionados con la organización y con fines de transporte.

El señor Luis Alberto Romero Marca, manifiesta que para poder tratar la presente sesión, propone designar un director de sesión, con la finalidad de abordar exclusivamente la organización de transportes que deberá conformarse, proponiendo se nombre al señor Augusto Vásquez Brito, lo cual es acogido en forma unánime por los asistentes, quien acepta el cargo y conduce la dirección de la presente sesión; solicitándole a la señora Sonia Susana Zhizzpon Segovia, para que le colabore en calidad de Secretaria. El director de la reunión, elabora el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Razón Social de la Compañía.
- 2.- Elección y Posesión de la Directiva Provisional.
- 3.- Clausura.



Aprobado el Orden del Día, se procede con el desarrollo del mismo:

PRIMERO.- RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El señor Augusto Vásquez Brito pide a los asistentes que para iniciar se tiene que tener una razón social o nombre que debe poseer la organización y que por lo tanto solicita a los presentes que mocionen nombres que podrían establecerse a la organización, quedando establecido por unanimidad el nombre de **COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A**

SEGUNDO.- ELECCION Y POSESION DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL.

En este punto, el señor Director de la sesión conmina a los asistentes que se proceda a dar nombres para elegir la Directiva Provisional a fin de que realice los trámites pertinentes hasta conseguir la personería jurídica de la **COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A**, cuya directiva provisional, queda establecida de la siguiente manera:

CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA	PRESIDENTE
LUIS ALBERTO ROMERO MARCA	GERENTE
SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA	SECRETARIA

Luego de esto el Director de la Asamblea llama a los designados para la Directiva Provisional de la Organización, para que tomen legal posesión de sus cargos, los mismos que a viva voz y ante los asambleístas juran y prometen cumplir a cabalidad, respeto, honradez, responsabilidad y defender los derechos de los compañeros, como así mismo las funciones a ellos encomendadas y que les corresponden. Luego de esto la asamblea autoriza a los miembros de la Directiva Provisional para que realicen los trámites pertinentes hasta alcanzar en los organismos competentes la Personería Jurídica de la Organización.

TERCERO.- CLAUSURA.

Sin tener otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 22h30 del día antes señalado en esta acta. Para constancia y plena conformidad de lo tratado, resuelto y

**LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
GUISMIA SOCIADO S.A**



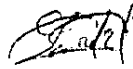
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. Cedula	
01	HUGO NARCISO FAJARDO ZEAS	190021391-7	
02	MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR	190018080-1	
03	CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA	190024471-4	
04	LUIS ALBERTO ROMERO MARCA	190013484-0	
05	AUGUSTO VASQUEZ BRITO	010070316-4	
06	ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA	190023651-2	
07	MANUEL ROGELIO PESANTEZ CARREÑO	190010290-4	
08	SEGUNDO ANGEL LEONARDO FERNANDEZ CAPELO	190018056-1	
09	SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA	190043904-1	
10	SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA	190023525-8	
11	SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA	190021164-8	

aprobado, firman el Presidente y el Secretario que actuó y que certifica, así como también todos los socios fundadores que se encuentran presentes, en original y tres copias del mismo tenor.



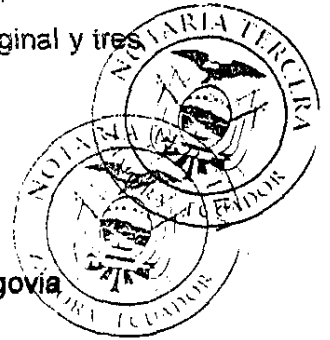
Ciro Froilán Carreño Duchitanga

PRESIDENTE



Sonia Susana Zhizzpon Segovia

SECRETARIA



SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA.- SECRETARIA COMPAÑÍA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A, CERTIFICO: Que la presente **ACTA CONSTITUTIVA** fue resuelta y aprobada por los Socios de la Compañía en la Sesión del 04 de julio del 2014.- La Secretaria.



Sonia Susana Zhizzpon Segovia

SECRETARIA

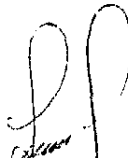


Escritura: 2014-19-01-03-P06351

fac.

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY NOTARIAL Y BAJO EL PATROCINIO DE EL DOCTOR HERMEL RENE BERMEO TAMAY, ABOGADO MATRICULA NÚMERO 19-2009-8 CJ-FA, PROTOCOLIZO LA PRESENTE **ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS GUISMILASOCIADO S.A.** CELEBRADA EL **04 DE JULIO DEL AÑO 2014**, ENTRE LOS SEÑORES: **HUGO NARCISO FAJARDO ZEAS; MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR; CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA; LUIS ALBERTO ROMERO MARCA; AUGUSTO VASQUEZ BRITO; ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA; MANUEL ROGELIO PESANTEZ CARREÑO; SEGUNDO ANGEL LEONARDO FERNANDEZ CAPELO, SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA; SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA; Y SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA;** EN SU CALIDAD DE **SOCIOS FUNDADORES DE DICHA COMPAÑÍA**, QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE CUATRO FOJAS, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- OTORGUE DOS COPIAS.- **ZAMORA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA NOTARIA,

S.



Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO, EN FE DE ELLO CONFIERO DOS COPIAS QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZAMORA, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.



Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



01/11/2014 12:13:13



Señor:

CIRIO FROILÁN CARREÑO DUCHITANGA, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 190024471-4, domiciliado en la parroquia El Guismi, cantón el Pangui, provincia de Zamora Chinchipe.

Ciudad.-

De mi Consideración:

Por medio del presente me es grato comunicarle a usted, que la Junta General de Socios de la "COMPAÑÍA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A.", en sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de noviembre del 2014, nombro a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de dos años.

Las disposiciones y deberes de **PRESIDENTE** constan de conformidad a la escritura pública de Constitución de la Compañía, misma que fue otorgada por la Dra. Silvia Piedra Ordóñez, Notaria Tercera del cantón Zamora, y será inscrita conjuntamente con este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón El Pangui.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al pie del presente.

Sin otro particular me suscribo, no sin antes desearle éxitos en sus funciones al frente de la Compañía.

Luis Alberto Romero Marco

GERENTE DE LA "COMPAÑÍA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."



Acepto el cargo de PRESIDENTE de la "COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A", que se me confiere según el nombramiento que precede.

Zamora, 05 de diciembre del 2014.

Ciro Froilán Carreño Duchitanga

PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A"

Escritura N°: 2014 - 19 - 01 - 03 - P06349

Fac:

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY NOTARIAL Y BAJO EL PATROCINIO DEL DOCTOR HERMEL RENE BERMEO TAMAY, ABOGADO MATRICULA NÚMERO 19-2009-8 CJ-FA, PROTOCOLIZO EL PRESENTE OFICIO, EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR, DE DESIGNACION DE **PRESIDENTE** DE LA COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A. CELEBRADA MEDIANTE JUNTA GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2014**, SUSCRITO POR EL SEÑOR: **LUIS ALBERTO ROMERO MARCA**; EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE DICHA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR: **CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA**; QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE UNA FOJA, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- OTORGUÉ CUATRO COPIAS.- **ZAMORA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.- LA NOTARIA,

.....
Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO, EN FE DE ELLO CONFIERO **CUATRO COPIAS** QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZAMORA, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

.....
Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7657781
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROMERO MARCA LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2014 15:28:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIA SOCIADO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/07/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SECRETARIA
DE COMPAÑIAS
INTELIGENCIA DE LOJA

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



RESOLUCIÓN No. 040-CJ-019-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-UAZ-2014-0060, de 30 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."** con domicilio en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	CARREÑO DUCHITANGA CIRO FROILAN	190024471-4
2	FAJARDO ZEAS HUGO NARCISO	190021391-7
3	JAPA SUQUILANDA SEGUNDO FELIPE	190021164-8
4	PESANTEZ CARREÑO MANUEL ROGELIO	190010290-4
5	FERNANDEZ CAPELO SEGUNDO ANGEL LEONARDO	190018056-1
6	ROMERO MARCA LUIS ALBERTO	190013484-0
7	VAZQUEZ RUILOVA SHONIR ARMANDO	190023525-8
8	VASQUEZ BRITO AUGUSTO	010070316-4
9	VASQUEZ RUILOVA ROY OBANDO	190023651-2
10	ZHIZZPON AGUILAR MAURO GONZALO	190018080-1
11	ZHIZZPON SEGOVIA SONIA SUSANA	190043904-1

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0756, de 17 de julio de 2014, presenta el Informe Técnico No. 029-CJ-DT-2014-UATTTSVZCH, de 17 de julio de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."**

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0767, de 21 de julio de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 044-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH, de 18 de julio de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de taxi convencional a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de taxi convencional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TAXIS GUISMIASOCIADO S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte de taxi convencional, con domicilio en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la minuta pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 NOV 2014

Ab. Héctor Sotórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No 190043904-1

ZHIZZPON SEGOVIA SONIA SUSANA

ZAMORA CHI/EL PANGUI/EL PANGUI

08 ABRIL 1983

004-0018 00513 F

ZAMORA CHINCHIPI/ YANZATZA

YANTZAZA (YANZATZA) 1983



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO EDWIN E VASQUEZ FAJARDO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MAURO GONZALO ZHIZZPON A

ROSA ZOILA SEGOVIA PARI

GUALAQUITZA 08/08/2011

08/08/2023

REN 4010958



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0214 1900439041

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZHIZZPON SEGOVIA SONIA SUSANA

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

EL PANGUI EL GUISMI

CANTÓN PARROQUIA 1

ZONA

1. PRESIDENTE/DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No 190021391-7

FAJARDO ZEAS HUGO NARCISO

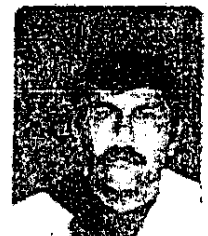
AZUAY/CUENCA/CHAUCHA /ANGAS/

08 MARZO 1961

002-2 0175 01146 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1961



ECUATORIANA***** V2443V144E

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE JOAQUIN FAJARDO

ROSA ZEAS

CUENCA 05/10/2006

05/10/2018

REN 0461159



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0022 1900213917

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FAJARDO ZEAS HUGO NARCISO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

EL PANGUI EL GUISMI

CANTÓN PARROQUIA 3

ZONA

1. PRESIDENTE/DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **190024471-4**
APELLIDOS Y NOMBRES
CARREÑO DUCHITANGA
CIRO FROILAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
NUÉVA TÁRQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1970-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
RUT **MARLENY**
VAZQUEZ RUILOVA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
E334311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARREÑO JOSÉ ISAÍAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUCHITANGA DEIFILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-19

DIRECTOR GENERAL

PRIMER CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0030

1900244714

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARREÑO DUCHITANGA CIRO FROILAN

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

EL PANQUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL GUISMI

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **190010290-4**
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ CARREÑO
MANUEL ROGELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SHIBEL
LUGA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA FLORENCIA
DUCHITANGA A



INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
V443312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARREÑO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2011-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-08

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0113

1900102904

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PESANTEZ CARREÑO MANUEL ROGELIO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

EL PANQUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL GUISMI

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 190018080-1
ZHIZZPON AGUILAR MAURO GONZALO
EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
06 OCTUBRE 1963
003- 0023 00891 M
EL ORD/PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1963

ECUATORIANA***** V234512222
CASADO ROSA ZOILA SEGOVIA PARI
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE ZHIZZPON
MARIA AGUILAR
ZAMORA 11/03/2010
11/03/2022
REN 2247149



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0204 1900180801
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZHIZZPON AGUILAR MAURO GONZALO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI EL GUISMI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA No. 190021164-8
APELLIDOS Y NOMBRES
JAPA SUQUILANDA
SEGUNDO FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRÓN
ASUNCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LILIAN DEL CARMEN
SEGOVIA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JAPA MELCHOR BAUTISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUQUILANDA MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZAMORA 2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25

[Firma] DIRECTOR GENERAL
[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

V4323V4222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

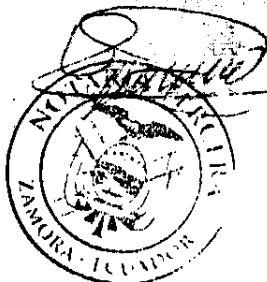
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0064 1900211648
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAPA SUQUILANDA SEGUNDO FELIPE

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI EL GUISMI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 190013484-0
ROMERO MARCA LUIS ALBERTO
EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
01 SEPTIEMBRE 1959
001-1 0300 00611 M
EL ORD/PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1959



ECUATORIANA***** VS343A2242
CASADO NARCISA DE J CARREÑO DUCHI
PRIMARIA OPERADOR
ANTONIO ROMERO
DOLORES DE JESUS MARCA
ZAMORA
08/01/2021
REN 0555797



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0128 1900134840
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO MARCA LUIS ALBERTO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI EL GUIMBI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 190018056-1



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ CAPELO
SEGUNDO ANGEL LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA ALEXANDRA
JIMA JIMENEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ LUIS OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAPELO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

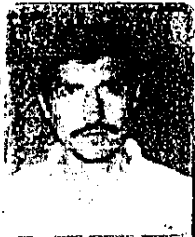
001

001 - 0051 1900180561
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ CAPELO SEGUNDO ANGEL
LEONARDO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI EL GUIMBI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 190023651-2
 VASQUEZ RUILOVA ROY OBANDO
 AZUAY/CUENCA/CHAUCHA /ANGAS/
 29 DICIEMBRE 1970
 001-1 0003 00003 M
 AZUAY/ CUENCA
 CHAUCHA /ANGAS/ 1971



EQUATORIANA***** E239319352
 CASADO MARTHA S. PESANTEZ DUCHI
 PRIMARIA JORNALERO
 AUGUSTO VASQUEZ
 ROSA LUCRECIA RUILOVA
 ZAMORA 25/04/2005
 25/04/2017
 REN 0030178
 Zmf



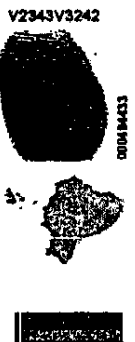
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0177 1900236512
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VASQUEZ RUILOVA ROY OBANDO
 ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA EL PANGUI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 EL GUISMI 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010070316-4
 APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ BRITO
 AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
 CUENCA
 CHAUCHA /ANGAS/
 FECHA DE NACIMIENTO 1938-04-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ROSA
 RUILOVA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ MOISES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRITO VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZAMORA 2011-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-29
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0174 0100703164
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VASQUEZ BRITO AUGUSTO
 ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA EL PANGUI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 EL GUISMI 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 190023525-8
VAZQUEZ RUILOVA SHONIR ARMANDO
AZUAY / CUENCA / CHADCHA / TANGAS /
02 AGOSTO 1968
REG 001-1 0065 00065 M
AZUAY / CUENCA
CHADCHA / TANGAS / 1968



ECUATORIANA***** V234313242
CASADO MACLOVIA GERARDINA CARREÑO D
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
AUGUSTO VAZQUEZ
ROSA RUILOVA FERNANDEZ
SUALAGUITZA 11/08/2009
11/08/2021

REV 0848609



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0180

1900235258

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VAZQUEZ RUILOVA SHONIR ARMANDO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

EL PANGUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL GUISMI

PARROQUIA

0

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 prestará en forma permanente el servicio para la cual sea
2 autorizada y en los lugares determinados por la autoridad
3 competente; **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** El
4 certificado de depósito que corresponden a: cien dólares al
5 accionista HUGO NARCISO FAJARDO ZEAS, cien dólares al
6 accionista MAURO GONZALO ZHIZZPON AGUILAR, cien
7 dólares al accionista CIRO FROILAN CARREÑO DUCHITANGA,
8 cien dólares al accionista LUIS ALBERTO ROMERO MARCA,
9 cien dólares al accionista AUGUSTO VASQUEZ BRITO, cien
10 dólares al accionista ROY OBANDO VASQUEZ RUILOVA; cien
11 dólares al accionista MANUEL ROGELIO PESANTEZ
12 CARREÑO; cien dólares al accionista SEGUNDO ANGEL
13 LEONARDO FERNANDEZ CAPELO; cien dólares al accionista
14 SONIA SUSANA ZHIZZPON SEGOVIA; cien dólares al accionista
15 SHONIR ARMANDO VAZQUEZ RUILOVA; y, cien dólares al
16 accionista SEGUNDO FELIPE JAPA SUQUILANDA.- los
17 comparecientes declaramos bajo juramento que el capital
18 suscrito será cancelado en su totalidad por los accionistas en la
19 cantidad de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, depositados en una entidad Financiera del
21 Cantón o País.- Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario
22 sírvase agregar todas las cláusulas de estilo para la plena
23 validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta
24 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
25 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de
27 sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Hermel René
28 Bermeo Tamay, Abogado, con matrícula número 19-2009-8 FJ-

1 CJ.- para la celebración de la presente escritura se observaron
2 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída
3 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
4 y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
5 el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- Otorgué
6 dos copias.- **FIRMAN:** Hugo Narciso Fajardo Zeas.- Cédula No.-
7 190021391-7.- Mauro Gonzalo Zhizzpon Aguilar.- Cédula No.-
8 190018080-1.- Ciro Froilan Carreño Duchitanga, Cédula No.-
9 190024471-4.- Luis Alberto Romero Marca.- Cédula No.-
10 190013484-0.- Augusto Vasquez Brito.- Cédula No.-
11 010070316-4.- Roy Obando Vasquez Ruilova.- Cédula No.-
12 190023651-2.- Manuel Rogelio Pesantez Carreño.- Cédula No.-
13 190010290-4.- Segundo Angel Leonardo Fernandez Capelo.-
14 Cédula No.- 190018056-1.- Sonia Susana Zhizzpon Segovia.-
15 Cédula No.- 190043904-1.- Shonir Armando Vazquez Ruilova.-
16 Cédula No.- 190023525-8.- Segundo Felipe Japa Suquilanda.-
17 Cédula No.- 190021164-8.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra
18 Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero DOS
19 COPIAS que las sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el
20 mismo día de su celebración.-
21

22
23 S.

24 P.

25 Q.

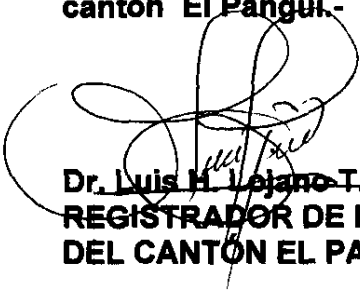
26
27
28
Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN EL PANGUI

El Panguí, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrito la copia de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS GUÍSMIASOCIADOS S.A.**, que antecede, bajo la: **Partida Nro. 13, Repertorio No. 59, Tomo No. 4; en el Registro de Constitución de Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del cantón El Panguí.-**


Dr. Luis H. Lejano T.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL PANGUI



ESPACIO EN
BLANCO